ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 7/2.019
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2.019
"ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DEL GABINETE CIVIL", Ad Referéndum
Id Nº 352.870

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 7 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, siendo las 14:00 hs., se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 1051/2018, de la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, para la Evaluación de las Ofertas correspondientes al procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2019, "Adquisición de Seguro para Vehículos del Gabinete Civil", convocado por esta Institución.

Así mismo se aclara que, para este llamado se han realizado las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 14 de febrero de 2019, según Nota PR/GC/2019/1355.

La Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

a) Pliego de Bases y Condiciones.
b) Acta de Apertura de Sobres.
c) Cuadro Comparativo de Ofertas.
d) Ofertas de las empresas presentadas.

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente se da lectura del ***Acta de Apertura Nº 12/2019,*** *donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 6 de marzo del 2019, a las 9:00 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.*

Las empresas que han presentado sus ofertas al acto son:

OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
El Productor S.A. Seguros	Gs. 199.900.000.-
Aseguradora Paraguaya S.A.E.C.A.	Gs. 223.800.000.-
ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros	Gs. 295.950.000.-

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis de las ofertas, verificando el cumplimiento de las mismas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto Reglamentario N° 21909/2003, de la Ley Nº 2051/2003, en su Artículo 61, "Método de Evaluación".

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21909/2003, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Los documentos de la oferta estén en general en orden.***

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 61, del Decreto Nº 21909/2003, donde menciona ***"Se seleccionará provisionalmente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 7/2.019
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2.019
"ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DEL GABINETE CIVIL", Ad Referéndum
Id Nº 352.870

Acto seguido, se procede a evaluar las ofertas de las empresas, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	El Productor	ASEPASA	ALFA S.A.
Formulario de Oferta [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40, y de integridad conforme al Artículo 20, Inciso w), ambos de la Ley N° 2051/2003, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/2007, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios Nºs 138 y 182, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	El Productor	ASEPASA	ALFA S.A.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del o los representante/s legal/es. *	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	Cumple	Cumple	Cumple
Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96, "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Patente comercial.	Cumple	Cumple	Cumple

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 7/2.019
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2.019
"ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DEL GABINETE CIVIL", Ad Referéndum
Id Nº 352.870

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES COASEGURADORES	El Productor	ASEPASA	ALFA S.A.
a) Cada integrante del coaseguro que sea una persona jurídica domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
b) Original o Fotocopia del acuerdo de intención de constitución de Coaseguro. El acuerdo deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por escribano público.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del coaseguro (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada miembro del coaseguro, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	No Aplica	No Aplica	No Aplica
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes de la oferta para comprometer la oferta en coaseguro. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del coaseguro (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada miembro del coaseguro, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica	No Aplica	No Aplica

OTROS DOCUMENTOS	El Productor	ASEPASA	ALFA S.A.
Declaración jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, de contar con fondo de garantía, cantidad de reaseguradores, éste último de ser requerido por la convocante en procesos de LPN.	Cumple	Cumple	Cumple
Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	Cumple	Cumple	Cumple
Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.	Cumple	No Cumple	Cumple
Declaración jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado.	No Aplica	No Aplica	No Aplica

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 7/2.019
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2.019
"ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DEL GABINETE CIVIL", Ad Referéndum
Id Nº 352.870

En caso de requerir reaseguro FACULTATIVO, Carta de compromiso del (los) reasegurador (es) inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección y su calificación.	*No Cumple*	*No Cumple*	*Cumple*
Si la aseguradora posee capacidad de retención para la cobertura, deberá indicarla.	*No Aplica*	*No Aplica*	*No Aplica*
En caso de la participación del corredor de reaseguro (Bróker), éste deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros, y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reasegurador/es que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado.	*No Aplica*	*No Aplica*	*No Aplica*
Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 5 de la Sección VII "Formularios".	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 6 de la Sección VII "Formularios".	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Análisis de Requisitos para Calificación Posterior.

Capacidad Financiera	***El Productor***	***ASEPASA***	***ALFA S.A.***
Margen de solvencia: *El coeficiente igual o mayor que 2.50 al 30/06/2018*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Patrimonio propio no comprometido*: El mínimo requerido es de siete mil novecientos millones de Guaraníes (Gs. 7.900.000.000) al cierre del último ejercicio Financiero (30/06/2018)*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Fondo de garantía: *El mínimo requerido es de cuatro mil millones de Guaraníes (Gs. 4.000.000.000)*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 7/2.019
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2.019
"ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DEL GABINETE CIVIL", Ad Referéndum
Id Nº 352.870

***DISPONIBILIDAD*: El mínimo requerido dos mil millones de Guaranies (Gs. 2.000.000.000.-) al 30/06/2018**	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Cantidad de reaseguradores: *2*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Calificación de Reaseguradores: *AA- (Standard & Poors) cien por ciento (100%) DE PARTICIPACIÓN y A (excelente) de A.M. Best CO, con cien por ciento (100%) de participación.*	*No Cumple*	*No Cumple*	*Cumple*
Constancia (original o fotocopia autenticada) reasegurador y/o broker mencionando la reaseguradora líder en la que conste que asumirá el cien por ciento (100%) del riesgo de las condiciones exigidas en la presente licitación	*No Cumple*	*No Cumple*	*Cumple*

Capacidad Técnica - Experiencia	***El Productor***	***ASEPASA***	***ALFA S.A.***
Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años 2016; 2017 y 2018, indicando el tomador, riesgo asegurado, suma asegurada, prima, vigencia de dichas coberturas y los siniestros ocurridos si hubiere. Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del monto total ofertado.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Declaración Jurada de cumplimientos de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años 2016; 2017 y 2018. En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al 50 % del total denunciado	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Constancia de tres (3) siniestro de cada sección como mínimo cubierto a satisfacción a instituciones públicas y/o privadas : Sección Automóviles y Sección Accidentes a Pasajeros	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Que posea experiencia mínima en el ramo de cinco (5) años.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Que esté Autorizado y Habilitado por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, a operar y emitir pólizas en los ramos objeto de la licitación: Sección Automóviles y Sección Accidentes a Pasajeros	*No Cumple*	*No Cumple*	*Cumple*

Análisis Comparativo de Reaseguradoras, con sus calificaciones y participaciones respectivas.

Aseguradora Paraguaya S.A.

Compañía Reaseguradora	***Calificación***	***Participación***
SIRIUS AMERICA INS. CO.	*A (Excellent) de A.M. Best Co.*	*50 %*
Scor Reinsurance Company	*A+ (Stable)*	*50 %*

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 7/2.019
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2.019
"ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DEL GABINETE CIVIL", Ad Referéndum
Id Nº 352.870

El Productor S.A.

Compañía Reaseguradora	***Calificación***	***Participación***
Allied World Management Company	*A (Stable) de A.M. Best Co.; A+(S&P)*	*25 %*
Scor Reinsurance Company	*A+ (Stable) de A.M. Best Co.; AA- (S&P)*	*37.50 %*
SIRIUS AMERICA INS. CO. Cuota Parte	*A (Excellent) de A.M. Best Co.; A- de Standard & Poor's*	*37.50 %*
SIRIUS AMERICA INS. CO. Exceso de pérdida	*A (Excellent) de A.M. Best Co.; A- de Standard & Poor's*	*100.00 %*

ALFA S.A.

Compañía Reaseguradora	***Calificación***	***Participación***
Hannover Rueck	*AA- de Standard & Poor´s*	*100 %*
Reaseguradora Patria	*A (Excellent) de A.M. Best CO*	*100 %*

Conforme al cuadro comparativo de calificaciones y participaciones de reaseguradores, se puede observar que la única empresa que cumple con lo solicitado en el PBC, es ALFA S.A.

A su vez, y teniendo en cuenta el siguiente requisito de capacidad técnica: ***"Que esté Autorizado y Habilitado por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, a operar y emitir pólizas en los ramos objeto de la licitación: Sección Automóviles y Sección Accidentes a Pasajeros",*** *se observa el siguiente análisis:*

Compañía	***Resolución BCP – Superintendencia de Seguros***
ALFA S.A.	*Presenta - Cumple*
El Productor S.A.	*Presenta como integrante de grupo Coasegurador "TENDOTA", para accidentes de pasajeros – No Cumple*
ASEPASA	*No Presenta – No cumple*

Seguidamente, se procede al análisis de la oferta de la empresa ALFA S.A., y que cumple con todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Análisis de precios ofertados

Durante la Evaluación de Ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En tal sentido los precios de la oferta presentada por la empresa ALFA S.A. se encuentra dentro de los márgenes establecidos en los precios referenciales del presente llamado, resultado de dicho análisis, se prosigue con el proceso de Adjudicación correspondiente.

EL Comité de Evaluación de Ofertas consultó a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro de la firma, Representante Legal, propietario ni accionista, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/2015, ***"Por el cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40, de la Ley 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley Nº 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas".***

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 7/2.019
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2.019
"ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DEL GABINETE CIVIL", Ad Referéndum
Id Nº 352.870

Culminando con la evaluación de la oferta presentada por la empresa ALFA S.A; sindicada como la oferta más conveniente y que reúne todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Decreto Nº 21909/2003, reglamentario de la citada norma, Artículo 63, "Criterios de Adjudicación, se recomienda la Adjudicación; mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, a la empresa ALFA S.A. SEGUROS Y REASEGUROS., con R.U.C. Nº 80004049-0; para la "Adquisición de Seguro para Vehículos del Gabinete Civil", mediante CONTRATO entre las partes, por un monto total de ***doscientos noventa y cinco millones novecientos cincuenta mil Guaraníes (Gs. 295.950.000)****.*

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Natalia Torres
Jefa de Dpto. de Contabilidad

Sr. Walter Harder
Jefe de Dpto. de Transporte